



CONTRATACIÓN

**PLIEGO
PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS
PARTICULARES**

CONTRATO DE SERVICIOS

TRAMITACION: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR.

Número de expediente: 2023/CMS_02/23026_ORG/000017

Valor estimado:

- 2.181,81 € sin IVA
- 2.400,00 € con IVA

Código CPV:

- 55300000 - Servicio de restaurante y suministro de comida.

Plazo de presentación de ofertas:

- 3 días naturales.

Objeto: La gestión de las barras de la caseta municipal de la feria de septiembre de Castillo de Locubín

Código Seguro de Verificación	IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Fecha	25/08/2023 14:37:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO SANCHEZ MANCERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Página	1/9





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTION DE LAS BARRAS DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE CASTILLO DE LOCUBIN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como objeto regular las condiciones técnicas que han de regir el contrato del servicio de las dos barras de la Caseta Municipal durante la citada feria, mediante contrato administrativo que implica la ocupación del dominio público durante feria de Septiembre entre los días del 7 al 11 de septiembre de 2023.

2.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia inicial del presente contrato se extiende desde el día 7 al 11 de septiembre de 2023. No obstante, el adjudicatario podrá utilizar las instalaciones para las labores de montaje y desmontaje un día antes y otro después de esas fechas.

3.- EMPLAZAMIENTO.

Caseta Municipal. Recinto Ferial del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La Limpieza diaria y final del local será por cuenta del adjudicatario, debiendo estar el recinto debidamente limpio todos los días.
- La vigilancia de la caseta Municipal en horario de no-celebración de actividades será por cuenta del adjudicatario, eximiéndose el Ayuntamiento de toda responsabilidad.
- Los precios de las bebidas del Bar de la Caseta Municipal que estarán colocados en lugares visibles de la barra, serán los habituales en la localidad, pudiendo aumentar en un 20% cuando sean servidos en mesa, siempre contando con el Vº Bº del Sr. Alcalde o Concejal Delegado. El listado de precios será entregado en el Ayuntamiento el día 4 de septiembre para su aprobación y sellado por este Ayuntamiento. Una copia de dicho listado se quedará en poder del Ayuntamiento para confrontarla con las que se pongan en la pista.
- En caso de que el adjudicatario quiera instalar equipo de sonido, o realizar cualquier actividad diferente a las organizadas por la Concejalía de Festejos,

Código Seguro de Verificación	IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Fecha	25/08/2023 14:37:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO SANCHEZ MANCERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Página	2/9





tendrá que solicitar permiso por escrito a este Ayuntamiento, que establecerá las condiciones y normas correspondientes, así como su horario de utilización.

- La barra y las instalaciones serán cerradas y, por tanto, no se dispondrá servicio alguno, a la hora que se fije para cada día por la Concejala de Festejos, que sería comunicada por escrito al adjudicatario o por medio de la Policía Local, y cumpliendo todas las normas sanitarias que se establezcan en el momento por las autoridades.
- El personal para la ejecución del contrato, no tendrá en ningún caso, relación laboral, contractual o vinculación ni derecho de ningún tipo con el Ayuntamiento.
- Los productos frescos de alimentación (carnes, pescados, frutas y hortalizas, charcutería, etc) deberán contar con el control y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias que puedan efectuar los inspectores de salud.
- Dispondrán de hojas de reclamaciones para los usuarios/as, colocándose en lugar visibles el cartel anunciador de su existencia.
- El adjudicatario/a esta obligado a aceptar las actuaciones musicales en la Caseta Municipal programadas por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Las Asociaciones sin ánimo de lucro que sean adjudicatarias del contrato menor deberán dar un servicio de comida para un máximo 400 personas.

Los adjudicatarios quedan obligado a hacerse cargo de la **tradicional Comida para la Tercera Edad**, compuesta por (**Entrantes:** Revuelto de frutos secos, Aceitunas, Patatas Chips, Cuña de queso, **Platos:** Arroz, paella, secretaria o análogo, **Postre:** arroz con leche, natilla, tarta o pastel. Bebidas: Cerveza con o sin alcohol, vino, mosto, refrescos y agua.)

Se estima una ocupación para este evento de 400 personas, siendo el valor base del contrato menor será de:

$$6 \text{ €/ persona} \times 400 \text{ personas} = 2.400 \text{ euros.}$$

El reparto de los costes de dicha comida será a partes iguales entre las dos adjudicatarias de cada una de las barras.

Código Seguro de Verificación	IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Fecha	25/08/2023 14:37:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO SANCHEZ MANCERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Página	3/9





6.- ENTIDADES QUE PUEDEN OPTAR AL CONTRATO.

Podrán concurrir a este procedimiento las **Asociaciones sin ánimo de lucro** en el entorno local, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera la Ley de Contratos del Sector Público y que determinan la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas

7.- ADJUDICACIÓN.

Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación:

- Apreciación boceto: de 0 a 10 puntos
- Comparaciones listas de precios (del listado de bebida y comida que se especifica en el Anexo II)
 - Bebida: de 0 a 5 puntos
 - Comida: de 0 a 8 puntos
- Servicio de personal: de 0 a 5 puntos

8.- BOCETO.

Se valorará la presentación de boceto gráfico donde se refleje la forma de la barra, la decoración, la ubicación de mesas y sillas y forma de acotar la caseta de la zona de actuaciones. La decoración deberá detallarse de manera específica Asimismo deberá presentar una lista de precios de los artículos de consumo más usuales y cuantificación del personal que trabajará en dicho bar.

9.- DECORACIÓN DE LA BARRA – BAR.-

La barra bar debe estar instalada de manera que, en el mostrador, no se vea publicidad de marca alguna, debiendo quedar tapado de alguna manera que resulte acorde al espacio. La única publicidad permitida será la que autorice expresamente el Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

10.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

Los gastos de fluido eléctrico y agua serán por cuenta del Ayuntamiento de Castillo Locubín, así como la limpieza de los aseos.

11.- COMPETENCIA DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario de la barra bar debe contratar un seguro de Responsabilidad Civil, , mantener la limpieza y orden del entorno de su barra y zona de mesas y sillas, trabajar conjuntamente en aquellos encargos que realice el Ayuntamiento y cumplimiento de las mejoras que ofrezca en su propuesta. Asimismo, el adjudicatario

Código Seguro de Verificación	IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Fecha	25/08/2023 14:37:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO SANCHEZ MANCERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Página	4/9





se compromete a contar al menos con dos personas que vigilen y garanticen antes y durante los conciertos y actuaciones musicales que el mobiliario que pertenece a la Caseta Municipal (mesas y sillas) no se utiliza en la zona habilitada al público de los conciertos, evitando así que se produzcan situaciones de peligro.

12.- SEGURO.-

El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil según Decreto 109/2005, publicada en el B.O.J.A. nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna.

15.- LEGISLACIÓN SECTORIAL.-

El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria y de alimentos, así como de seguridad social y laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la caseta y barra bar.

16.- PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS.-

Queda prohibida la venta de bebidas y comidas en envases contundentes (botellas de vidrio, latas, etc....) durante el transcurso de las actuaciones musicales que se realicen en el escenario principal, con el objeto de evitar que puedan ser arrojados violentamente contra las personas que se encuentren en la zona de instalación, así como a los artistas que actúen en el escenario principal.

27.- NORMATIVA FRENTE AL TABACO.-

La barra-bar y la Caseta Municipal deberán adaptarse a la ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

18.- VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-

Estos pliegos estarán en vigor hasta que la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía acuerden su derogación o modificación. En lo no previsto en los mismos se estará a lo señalado en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en la Ley 13/1999 y en el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

19.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y APERTURA DE OFERTAS.-

La presentación de solicitudes se efectuará, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, desde el día siguiente a su publicación. Teniendo un plazo de entrega de la oferta de 3 días.

Código Seguro de Verificación	IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Fecha	25/08/2023 14:37:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO SANCHEZ MANCERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Página	5/9





20. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable del presente contrato será el Concejal de Cultura y Festejos.


21. NUMERO DE BARRAS:

Dos barras en el interior de la Carpa Municipal.

Castillo de Locubín, a fecha y firma electrónica.

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Código Seguro de Verificación	IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Fecha	25/08/2023 14:37:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO SANCHEZ MANCERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Página	6/9





ANEXO I CRITERIOS DE VALORACION

Son criterios que han de servir de base para la valoración del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente valoración.

- Apreciación boceto: de 0 a 10 puntos
- Comparaciones listas de precios (del listado de bebida y comida que se especifica en el Anexo II)
 - Bebida: de 0 a 5 puntos
 - Comida: de 0 a 8 puntos
- Servicio de personal: de 0 a 5 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Fecha	25/08/2023 14:37:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO SANCHEZ MANCERA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Página	7/9	



**ANEXO II: LISTADO DE PRECIOS
BARRA - BAR CASETA MUNICIPAL
FERIA DE SEPTIEMBRE DE CASTILLO DE LOCUBIN 2023**

PRECIOS BEBIDAS (Indicar la relación de precios en el orden que se facilita):

Botella agua mineral 33 Cl.	_____	_____ €
Botella agua mineral 1,5 L.	_____	_____ €
Caña de cerveza.	_____	_____ €
Tubo de tinto con gaseosa.	_____	_____ €
Refrescos.	_____	_____ €
Batidos.	_____	_____ €
Zumos.	_____	_____ €
Jarra de cerveza.	_____	_____ €
Jarra de tinto con gaseosa	_____	_____ €
Jarra de Rebujito	_____	_____ €
Vaso de gazpacho	_____	_____ €
Combinado bebida nacional.	_____	_____ €
Combinado bebida importación.	_____	_____ €
Cerveza sin alcohol.	_____	_____ €
Copa Manzanilla.	_____	_____ €
Copa Fino.	_____	_____ €
Copa tinto.	_____	_____ €
Botella Manzanilla $\frac{3}{4}$.	_____	_____ €
Botella Manzanilla $\frac{1}{2}$.	_____	_____ €
Botella Fino $\frac{3}{4}$.	_____	_____ €
Botella Fino $\frac{1}{2}$.	_____	_____ €
Botella Tinto $\frac{3}{4}$.	_____	_____ €
Botella Crianza $\frac{3}{4}$.	_____	_____ €
Botella Reserva $\frac{3}{4}$.	_____	_____ €
Botella Gran Reserva $\frac{3}{4}$	_____	_____ €
Bebidas energéticas	_____	_____ €

Código Seguro de Verificación	IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJVEI	Fecha	25/08/2023 14:37:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO SANCHEZ MANCERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PRXQ2DIMS3H672FFGEZJV	Página	8/9





PRECIOS COMIDA (Indicar la relación de precios en el orden que se facilita):

1.- BOCADILLOS:

Bocadillo Jamón Serrano.	_____	_____	€
Bocadillo Filete de cerdo.	_____	_____	€
Sándwich mixto (jamón cocido y queso).	_____	_____	€
Bocadillo queso.	_____	_____	€
Hamburguesa completa.	_____	_____	€
Perrito caliente.	_____	_____	€
Bocadillo de chorizo.	_____	_____	€
Serranito.	_____	_____	€
Bocadillo de tortilla de patatas.	_____	_____	€

2.- RACIONES:

Ración filetes cerdo plancha.	_____	_____	€
Ración chorizos.	_____	_____	€
Pinchitos (unidad)	_____	_____	€
Flamenquín (unidad).	_____	_____	€
San Jacobo (unidad).	_____	_____	€
Ración Jamón Serrano.	_____	_____	€
Ración Jamón Ibérico.	_____	_____	€
Ración Queso.	_____	_____	€
Ración Queso oveja.	_____	_____	€
Ración combinado ibérico.	_____	_____	€
Ensalada.	_____	_____	€
Ensaladilla rusa.	_____	_____	€
Ración Paella.	_____	_____	€
Tortilla de patatas.	_____	_____	€
Revueltos.	_____	_____	€
Ración de lomo al ajillo.	_____	_____	€
Ración calamares fritos.	_____	_____	€
Ración chopitos plancha.	_____	_____	€
Ración pescado frito.	_____	_____	€
Ración pescado plancha.	_____	_____	€
Ración puntillitas fritas.	_____	_____	€
Ración boquerones fritos.	_____	_____	€
Ración langostinos plancha.	_____	_____	€
Ración langostinos cocidos.	_____	_____	€
Ración gambas plancha.	_____	_____	€
Ración gambas cocidas.	_____	_____	€
Ración pimientos fritos.	_____	_____	€
Ración fritura de pescado variado.	_____	_____	€
Ración fritura de verdura variada.	_____	_____	€
Ración pimientos asados.	_____	_____	€